

D. ANDRES DEL REAL SANCHEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Linares (Jaén).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 2011 adoptó el siguiente

A C U E R D O

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS SOBRE ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR PARA LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTIN 2.011.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Festejos, que dice:

“Visto y examinado el expediente de referencia, en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo del art. 153, 158.e y 161.2 de la Ley 30/2.007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas.

RESULTANDO que, en base a la facultad establecida en el art. 295 de la LCSP, la Mesa de Contratación no se ha constituido al efecto y, por lo tanto, es la Comisión Informativa de Festejos la que eleva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Festejos, en sesión celebrada con fecha 10/03/2011, y una vez valoradas las ofertas recibidas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, conforme a la presente propuesta acordada por la Comisión Informativa de Festejos reunida al efecto, la contratación del servicio de bar de la Caseta Municipal durante la Real feria y Fiestas de San Agustín 2.011, que se celebrará del 27 de Agosto al 1 de Septiembre, a la empresa JOKER QUEEN, S.L., con C.I.F. núm. B-14272793 y domicilio en La Carlota (Córdoba), C/ La Paz, 57. El importe de la adjudicación será de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (18.880.- €), IVA incluido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a JOKER QUEEN, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es), la siguiente documentación:

Poder acreditativo de la representación de la persona que firme el contrato, si ésta es distinta a la que presentó la plica.

CUARTO: Que la adjudicación provisional pase a ser definitiva, sin perjuicio de que se produzca acto formal de adjudicación por el órgano competente, una vez transcurridos quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en la página web del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es) y haya sido aportada la documentación solicitada.

QUINTO: Conceder a JOKER QUEEN, S.L. el plazo comprendido entre los días 20 de Junio al 5 de Agosto de 2.011 para que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, deposite en el Ayuntamiento de Linares la cantidad de 18.880.- €, correspondiente al importe total de la adjudicación.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme los consiguientes protocolos y contratos a tal fin.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares a veintiuno de Marzo de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

